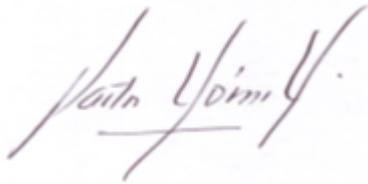


CONSTANCIA: Abril 11 de 2024. A Despacho de la señora Jueza para informarle que en el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido a través de abogado por la señora MARIA CONSUELO SALAZAR GALLEGO en rep de la menor L.S.L.S , frente al señor OSCAR IVAN LOPEZ VILLA, informándole que existen dos memoriales por resolver, contentivos de solicitud de notificación por conducta concluyente, así como de continuidad del proceso, luego de haberse solicitado el retiro del mismo.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No: 160

Radicado No. 2023-00459

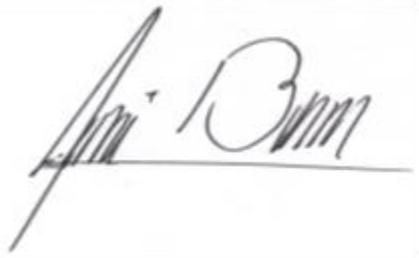
De conformidad con la constancia secretarial anterior y atendiendo la información que aportó el abogado demandante respecto de su deseo de continuar el proceso y no de retirar las pretensiones, se dispondrá seguir con lo que en derecho corresponda.

Visto el aludido escrito y teniendo en cuenta que el demandado aún no se encuentra debidamente notificado de la demanda, por encontrarse reunidos los presupuestos contenidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al señor OSCAR IVAN LOPEZ VILLA del auto que libró

mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo, promovido en su contra por la señora MARIA CONSUELO SALAZAR GALLEGO en rep de la menor L.S.L.S., a partir del día en que se notifique por estado el presente auto.

Notificado entonces lo anterior, se advertirá que los términos de pago y contestación de la demanda, conforme el artículo 431 y 442 del del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fdecaed35571acb35d9ba0701b8096603d1446fde40932f49a010c98a6467f2**

Documento generado en 11/04/2024 07:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>